

Guadalajara, Jalisco, a 20 de diciembre de 2013

Con fundamento en las facultades y atribuciones conferidas en los artículos 10, fracciones I, VI, XI y XV de la Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, en el artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículo 72, fracción Il de su reglamento y con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° establece el derecho a la protección de la salud.
- La Ley General de Salud establece en su artículo 3° que es materia de salubridad general en su fracción II La atención médica, preferentemente en beneficio de grupos vulnerables.
- III. La Ley del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco en su artículo 3°, fracción I establece: "Organizar y operar en el Estado de Jalisco los servicios de salud dirigidos a la población en materia de salubridad general y local, debiendo observar lo que establece el acuerdo de coordinación, y apoyar en la organización del Sistema Estatal de Salud en los términos de las leyes general y estatal de Salud", fracción II establece: "Realizar todas aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes de esta Entidad Federativa"; fracción V establece: "Efectuar todas aquellas acciones que sean necesarias para mejorar la calidad en la prestación de los servicios de salud en el Estado"; fracción X la cual establece: "Administrar sus recursos humanos, así como los materiales y financieros que conformen su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicables, y a lo establecido en el Acuerdo de Coordinación"; fracción XI la cual establece: "Celebrar convenios, contratos y acuerdos con los sectores público, social y privado, productivos de bienes y servicios, así como con instituciones, conforme lo dispuesto por la normatividad aplicable" y fracción XIII la cual establece: "Las demás que esta Ley y otras disposiciones legales le confiriera para el cumplimiento de su objeto".
- IV. Con el objeto de atender las necesidades generales de los Servicios de Salud este Organismo considera URGENTE se adquieran de manera inmediata los bienes e insumos que resulten necesarios, a efecto de estar en condiciones de brindar a la población usuaria una atención integral que no se vea afectada por la falta de los mismos. Lo anterior debido a que el recurso cuenta con el principio de anualidad, por lo que si se procediera llevar a cabo el adecuado proceso se provocaría un decremento en el haber patrimonial de este Organismo.

Dr. Baeza Alzaga No. 107, Zona Centro. C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco, México.





- Lo anterior en virtud de que se encuentra por fenecer el año, situación que V. nos conllevaría a un pérdida considerable de recursos.
- VI. De acuerdo a los argumentos señalados en el considerando anterior, se recibió y aceptó la propuesta de la empresa denominada PRINT SERVICIOS DIGITALES S.A. de C.V., toda vez que reúne todos los requisitos técnicos y económicos necesarios, para la adquisición de Impresos informativos para los programas COFEPRIS por 1'386,548.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Qunientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.
- Para efectos del artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y VII. Servicios del Sector Público, el Director General de Regulación Sanitaria, autoriza recursos mediante Requisición de Compra y Asignación con Número de Solicitud 000033, Número de Folio 1288, del Centro de Responsabilidad 5210-100, Proyecto 06, Programa 02, Sub-Programa 0, Sub-Sub-Programa 00, de la partida presupuestal 33604, con Origen del Gasto COFEPRIS 2013, Ramo 12, y de la cual se ejercerá para la adquisición de Impresos informativos para los programas COFEPRIS por 555,889.00 (Quinientos Cincuenta y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido, Adicionalmente se cuenta con una ampliación a la Requisición de compra mencionada con anterioridad con Número de Solicitud 000044, Número de Folio 1269 por la cantidad de 1'105,764.00 (Un Millón Ciento Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.)

Por lo que de conformidad al artículo 41, fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el cual establece que se podrán contratar por adjudicación directa las adquisiciones cuando: "Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, cuantificados y justificados;" hipótesis que ha quedado debidamente justificada en los considerandos que anteceden.



Con base en las consideraciones expuestas, el suscrito Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud Jalisco, he considerado conveniente emitir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se adjudica a la empresa denominada PRINT SERVICIOS DIGITALES S.A. de C.V. el contrato correspondiente para la adquisición de Impresos informativos para los programas COFEPRIS por 1'386,548.00 (Un Millón Trescientos Ochenta y Seis Mil Qunientos Cuarenta y Ocho Pesos 00/100 M.N.), IVA incluido.



Página 2 de 4





Segundo.- Se instruye al Departamento de Adquisiciones para que realice las gestiones que sean necesarias para su formalización y cumplimiento de acuerdo con las competencias establecidas en la normatividad aplicable.

Tercero.- Por conducto del Departamento de Adquisiciones del Organismo notifíquese a la empresa denominada PRINT SERVICIOS DIGITALES S.A. de C.V. el contenido del presente acuerdo é infórmese a la Adquisiciones y Enajenaciones del Organismo y publíquese de conformidad con la Ley de Transparencia e Información Pública.

Cúmplase.-

Así lo resolvió el Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco ante el Director General de Administración, el Director General de Regulación Sanitaria, el Director de Recursos Materiales y el Jefe del Departamento de Adquisiciones guienes son partícipes y dan fe.-----

El Secretario de Salud y Director General del OPD Servicios de Salud Jalisco

DR. JAIME AGUSTÍN GONZÁLEZ ÁLVAREZ

El Director General de Administración del OPD Servicios de Salud Jalisco

.ÖPEZ MALDONADO LIC. JOSÉ LUIS





El Director General de Regulación Sanitaria del OPD Servicios de Salud Jalisco

DR. CELSO DEL ÁNGEL MONTIEL HERNÁNDEZ

El Director de Recursos Materiales del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. JOSÉ ARQUÍMEDES CORONA VELASCO

El Jefe del Departamento de Adquisiciones del OPD Servicios de Salud Jalisco

C. MARTÍN ARMANDO IÑIGUEZ GARCÍA

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Adjudicación Directa Núm. SSJ-DGA-DRM-DADQ-088-2013 del 20 de diciembre de 2013



